

## **PROTOCOLO REGULACIÓN AL USO DE CELULARES Y OTROS APARATOS TECNOLÓGICOS**

Con la ampliación del acceso a la tecnología, es cada vez más común ver a las/os niños/niñas y jóvenes asistir a sus establecimientos educacionales con sus dispositivos telefónicos, lo que ha generado un impacto negativo en el rendimiento académico y amplía las desigualdades digitales (UNESCO,2023).

Según distintas investigaciones, la presencia de los teléfonos móviles en las aulas de clase distrae a los alumnos y alumnas y disminuye su capacidad de concentración, mientras que los docentes deben hacer esfuerzos permanentes para mantener la atención de los estudiantes, que cada vez tienen más acceso a estas tecnologías y a las diferentes aplicaciones, como redes sociales y juegos.

Con la evidencia disponible, el Ministerio de Educación considera fundamental la regulación del uso de tecnologías digitales diferenciando las etapas del desarrollo y la autonomía de los establecimientos educacionales *para elaborar sus propios Reglamentos Internos relacionados a la regulación del uso de dichos aparatos, siendo esta una modificación de la Ley 20.370.*

La OCDE (2019) refuerza que las tecnologías digitales pueden ayudar a vivir mejor, pero *que requieren de habilidades técnicas, emocionales y sociales para conciliar la vida digital y la real de una manera equilibrada, así como para afrontar las dificultades psicológicas y otros riesgos asociados al uso indebido de las tecnologías digitales de la información.*

Es de índole por tanto poder definir los motivos y fundamentación del porque esta aplicación al establecimiento educacional por el cual se realiza esta adecuación las cuales incluye:

1. El bajo rendimiento académico y la inestabilidad emocional son algunas de las consecuencias que se asocian con el uso excesivo de celulares entre los alumnos. La sobreexposición a pantallas y redes sociales puede afectar negativamente el proceso de aprendizaje y el desarrollo emocional de los jóvenes. Esto se ha observado en el aumento de la concentración y participación de las/los estudiantes durante la jornada escolar desde la implementación de las orientaciones iniciales de la regulación del uso del celular en nuestro Colegio Providencia.
2. Al navegar en internet, utilizando los dispositivos móviles, se puede encontrar un sinnúmero de contenido de todo tipo, incluyendo material violento, contenido sexual explícito, contenido discriminatorio, etc. No siempre es necesario ingresar en el buscador este tipo de palabras para encontrarse con dichos contenidos, ya que el dinamismo propio de las redes sociales o sitios web hace que muchas veces se llegue a material que no se estaba buscando directamente. Cuando los niños y jóvenes hacen uso de las tecnologías sin la adecuada supervisión de adultos, se enfrentan, buscándolo o no, a contenidos que no han sido diseñados para su edad y etapa de desarrollo (Ministerio de Educación, 2019).

3. Las redes sociales y las diversas formas de interacción que ofrece internet a través de los celulares, exponen a los niños y jóvenes a conductas y crímenes que atentan contra sus derechos y dignidad. Algunos tienen que ver con la relación entre pares o conocidos como el ciberacoso, sexting (envío de contenido sugerente) o envío de packs (conjunto de fotos y/o videos íntimos de una persona). Otros, incluyen también el contacto con adultos o desconocidos como el grooming. En este sentido, como colegio queremos evitar situaciones de riesgo que puedan afectar a nuestros alumnos durante la jornada escolar; el bienestar del estudiante es la prioridad y cada educando tiene el derecho a ser protegido de cualquier daño que afecte su dignidad como ser humano.
4. Mal uso de redes sociales para presentaciones de peleas, discusiones, problemas externos al establecimiento así como la posibilidad de aparición de Cyberbullying y/o contenido generado por las/los mismas/os niñas/os para fines de tratos denigrantes y/o abusivos hacia algún miembro de la comunidad educativa.

Se comprende que si bien, pueda existir un control parental en lo que es el uso de aparatos tecnológicos, también existen ciertas brechas donde el control y supervisión es menor dada las propias necesidades y responsabilidades de los padres, madres y cuidadores, generando una dificultad en el total control y supervisión de la navegación de las/los niñas/os dentro y fuera del hogar.

**El uso de aparatos móviles dentro del establecimiento queda normado bajo los siguientes criterios y procedimientos.**

*a) Procedimientos para la entrega de aparatos móviles al inicio de cada jornada escolar*

1. Los teléfonos móviles o celulares y cualquier otro aparato tecnológico deberán ser guardados en los lugares destinados en la sala de clases quedando bajo llave para su cuidado, que se encuentran en manos de los mismos docentes, así como se tendrán llaves de repuesto en manos de Inspectoría del Colegio Providencia en caso de cualquier eventualidad, el cuidado de los candados y su uso correcto queda a cargo de docentes de asignatura correspondiente y de la responsabilidad de las/os estudiantes de la misma sala de clase.
2. Al inicio de cada jornada escolar, el docente solicitará a los alumnos depositar en los lugares designados los aparatos móviles. Inspectores pasarán regularmente por las salas recordando las regulaciones del teléfono.
3. Una vez depositados los celulares se procederá a cerrar la caja de los casilleros.
4. Las cajas permanecerán cerradas durante toda la jornada escolar para evitar distracciones durante el transcurso de la clase.
5. Al finalizar el horario de clases de cada curso, el o la docente que se encuentre en ese momento en clases, estipulará en qué momento las/os estudiantes podrán retirar sus aparatos , el retiro deberá hacerse en forma organizada y ordenada, bajo la supervisión del/la profesor/a.
6. El/la estudiante al retirar su teléfono del lugar designado **queda a total responsabilidad de este haciéndose cargo de su cuidado.**

**Graduación de la falta:**

Se considerarán faltas por el uso indebido del teléfono o por incumplimiento de las normas del establecimiento, las cuales estarán bajo la supervisión de Inspectoría, responsable de garantizar el correcto funcionamiento de esta medida:

No entregar aparato tecnológico al profesor	Traer varios aparatos, entregando uno y quedándose con otro para utilizarlo
Cuando el profesor/a autoriza el uso del celular con motivos pedagógicos las/os estudiantes lo usan para jugar	Grabar, fotografiar y/o dejar algún registro de citaciones de cualquier departamento del establecimiento a las/os estudiantes (gravísimo)
Llaman a las/os apoderados a escondidas para que las/os retiren	Sacan fotos y las suben a redes sociales, sin consentimiento de las personas retratadas mal utilizando dicho contenido (gravísimo)

**Falta leve:** se considera falta leve cuando

-Un estudiante es sorprendido por un directivo, docente, asistente o inspector infringiendo la norma de restricción del uso de celular por **primera vez**.

Acción a realizar ante esta falta

Se sostendrá un diálogo formativo con el/la estudiante, se le consignará una observación en su hoja de vida y se le entregará el aparato al final de su jornada escolar en el establecimiento por parte de Inspectoría.

**Falta grave:** se considera falta grave cuando

-Un estudiante es sorprendido/a por un directivo, profesor/a, asistente o inspector infringiendo la norma de restricción del uso del celular **por cuarta vez**.

-También es falta grave el negarse a entregar el móvil.

-Además, se considerará falta grave cuando el/la alumno manipula y/o usa un aparato electrónico con cualquier fin, durante la realización de exámenes, pruebas, trabajos o actividades pedagógicas evaluadas (se encuentran especificados los procedimientos pedagógicos en el Reglamento de evaluación).

Acción a realizar ante esta falta

-El aparato requisado solo será devuelto al apoderado a través de una citación presencial al establecimiento con inspectoría para mencionar las acciones asociadas a dicha falta

-Se dejará registro en el libro de clase por la reiteración de dicha conducta.

- Carta de compromiso a modo formativo para su mejora y compromiso.

Falta extremadamente grave:

Se considera una falta extremadamente grave cuando un estudiante hace pública grabaciones o fotografías de estudiantes, docentes, directivos, asistentes causando perjuicios a un miembro de la comunidad escolar o al buen nombre de la institución, esto dará pie a la aplicación de las medidas disciplinarias contenidas en nuestro R.I.E en el apartado "Faltas gravísimas".

Acciones asociadas a la falta:

- Apertura de protocolo correspondiente en caso que lo requiera

-Dependiendo del daño y/o la gravedad de la acción se tomarán acciones relacionadas a cancelación de matrícula, suspensión de clases por un máximo de 5 días o lo que determine el protocolo aplicado al caso.

b) Procedimientos para la requisita de aparatos móviles por un mal uso en su jornada escolar.

1. Aquel alumno/a que sea sorprendido/a con un celular durante clases, deberá entregarlo al docente o funcionario que la/o sorprenda, el que posteriormente lo hará llegar a Inspectoría tomando las medidas disciplinarias correspondientes.
2. Si un alumno/a está utilizando un celular u otro aparato tecnológico durante la jornada escolar, este podrá ser solicitado por directivos, profesores, asistentes, los cuales harán entrega del aparato a Inspectoría procediendo a las acciones correspondientes a la falta.
3. Las/os funcionarios/as que soliciten los celulares u otros aparatos tecnológicos, deberán consignar en la hoja de vida del alumno la observación correspondiente.
4. A todo/a alumno/a que sea sorprendido/a por primera vez en esta falta durante su estancia en el establecimiento, se le devolverá su teléfono al término de la jornada escolar en Inspectoría.
5. Los celulares y aparatos tecnológicos que estén en poder de Inspectoría, debido a que el/la alumno/a fue sorprendido/a usándolo por segunda vez, solo podrán ser retirados por el apoderado el mismo día al término del día, dejando registrado en el libro de actas de Inspectoría dicho retiro.
6. Cuando el/la alumno/a sea sorprendido/a en una tercera ocasión utilizando un celular u otro aparato tecnológico, el/la apoderado/a será citado/a por el Inspector General para su devolución.
7. La cuarta vez que el/la alumno/la utilice un celular u otro aparato tecnológico, será el/la profesor/a jefe e Inspector General quien cite al apoderado, instancia en que se aplicará la medida disciplinaria que corresponda, entregando el aparato tecnológico del/la estudiante.

8. De continuar incurriendo en esta falta al presente protocolo, se aplicará la normativa estipulada en nuestro R.I.E, en relación a la gradualidad de medidas disciplinarias y sanciones.

9. Si el/la alumno/a es sorprendido/a manipulando un celular u otro aparato tecnológico durante el desarrollo de una evaluación, sin que sea autorizado por el/la docente en clases, se considerará como una falta y se deberá aplicar los procedimientos relacionados a *nuestro reglamento de evaluación*.

#### **Consideraciones generales para apoderados:**

- El apoderado posee la responsabilidad exclusiva de decidir el porte del celular por parte del estudiante, pero no el uso durante la jornada de clases.
- El medio de comunicación directo con el Establecimiento es el correo electrónico y/o el número de teléfono del establecimiento. Sin perjuicio de lo anterior y ante eventualidades, el colegio se reserva como válida la comunicación telefónica y correo electrónico con los apoderados, pues ellos permitirán la solución y comunicación inmediata de situaciones que involucren a los estudiantes.

#### **Teléfonos de contacto**

Teléfono del Colegio : 352215270

Correo institucional de directora: Director@colegio-providencia.cl

Correo inspectoría: [Inspectoria@colegio-providencia.cl](mailto:Inspectoria@colegio-providencia.cl)

#### c) Consideraciones Generales

#### **Esta norma podrá ser transgredida solo en cuatro excepciones:**

- a) Por la naturaleza de una actividad curricular o extracurricular que requiera el uso de equipos digitales, previamente propuesto y solicitado a la jefa de Unidad técnica pedagógica y especificada su finalidad en la planificación de clases.
- b) Cuando el estudiante presenta necesidades educativas especiales y el uso sea utilizado como ayuda técnica previamente sugerido y respaldado por profesionales de apoyo externo al estudiante.
- c) En situaciones de catástrofe, emergencia o desastre
- d) Cuando el estudiante tenga una enfermedad o condición de salud, prescrita por un médico, que requiera de monitoreo periódico con dispositivos digitales siempre y cuando, la comunicación del apoderado con el colegio no se pueda establecer y que esté justificado por un profesional externo el cual será evaluado para ver opciones de comunicación y cuidado.

#### d) Procedimientos para la consideración de las transgresiones de la medida

1. El o la estudiante que pertenezca al programa de integración escolar y que **solo por sugerencia de un profesional externo** menciona una posible descompensación emocional y conductual o que afecta su rendimiento académico y/o emocional, deberá presentar la documentación con encargada del Programa de Integración escolar para la evaluación en conjunto con equipo PIE y equipo de gestión del caso y estratificar acciones y seguimientos para estos, los cuales se dejará un procedimiento establecido para la evaluación y regulación de los aparatos móviles.
2. El establecimiento no tendrá ninguna responsabilidad cuando alumnos/as que porten estos elementos, los pierdan o extravíen. Tampoco se hará responsable de cualquier daño que puedan sufrir los celulares y aparatos tecnológicos dentro del colegio.
3. El canal oficial de comunicación entre estudiante, apoderado y colegio es a través de la secretaría, administración, Inspectoría del colegio, donde los padres y apoderados podrán informar de cualquier situación de emergencia que su hijo o hija deba conocer.
4. Cualquier problema de gravedad que puedan tener los alumnos en el colegio, se comunicará directamente con el apoderado a través de Inspectoría, Convivencia Escolar, Programa de Integración, Primeros auxilios y/o Dirección.
5. Excepcionalmente se podrán utilizar teléfonos celulares u otros aparatos tecnológicos, solo si el docente responsable de la clase lo solicita para su **uso académico**, esto deberá realizarse con *previa planificación de la clase y de la actividad, para ello deberá pedir la respectiva autorización a la jefa de Unidad Técnico Pedagógica, solicitando esto a través de la presentación de la planificación con sus respectivos objetivos de aprendizaje y cómo influye el uso de estos en su proceso de aprendizaje para la unidad* . El profesor será el responsable del control y uso del celular en su clase. La utilización incorrecta de este recurso tecnológico por parte de uno o más alumnos del curso, tendrá las mismas consecuencia especificadas en los puntos anteriores.
6. En relación al punto anterior, una vez utilizados los aparatos tecnológicos en la clase que se solicitó, el/la profesor/a será el/la único/a responsable de constatar que las/os alumnas/os guarden dichos objetos en los casilleros y deberá proceder a cerrar la caja.
7. El celular personal del estudiante solo se puede utilizar para contactar algún apoderado/a en caso de urgencias (accidente, situaciones de riesgo, enfermedad grave, etc), **siempre y cuando no exista otra alternativa de comunicación.**

#### e) Regulación de uso de teléfonos celulares para funcionarios/as del establecimiento

- Las/os funcionarias/os del colegio pueden portar sus dispositivos móviles personales en las áreas autorizadas para ello, siendo estas: sala de profesores y oficinas **donde no se encuentren alumnos.**
- Las/os docentes no podrán utilizar su celular en horario de clases o en dependencias donde haya presencia de alumnos/as, a excepción de situaciones de emergencia donde se deba contactar con otro funcionario/a del establecimiento para informar algo importante o solicitar ayuda a Inspectoría, Convivencia escolar y/o Dirección.
- Por ningún motivo el colegio autorizará a su personal a contactarse vía telefónica con las/os alumnas/os, salvo sea por mutuo acuerdo con apoderados sólo con fines pedagógicos, dejando registro de ese acuerdo en acta en la citación al apoderado.
- Las/os Profesores Jefes podrán utilizar su celular para comunicarse con los miembros de la Directiva de Padres y Apoderados de su curso durante la jornada escolar con el objetivo de informar, comunicar, coordinar y solucionar aspectos pedagógicos y actividades propias del establecimiento. **El correo institucional es el medio oficial de comunicación entre docentes y Padres o Apoderados para tratar aspectos académicos y conductuales de los alumnos.**
- Si algún funcionario/a tiene alguna emergencia, puede utilizar el teléfono de secretaría, o realizar su llamada en alguna dependencia del colegio sin presencia de estudiantes.
- No está permitido que las/os docentes tomen fotografías o videos a los alumnos, salvo el profesor jefe o la persona designada por el Equipo Directivo para distintas actividades del colegio.